



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0092 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 18 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0032 - 2023, de fecha 18 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 385 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/WBK, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión; Informe Legal N° 784 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el Financiamiento, Ejecución y Recepción de los Proyectos de Inversión Públicas, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, se cuenta con el Informe N° 385 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/WBK, de fecha 04 de septiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión - MDQ, por medio del cual solicita se suscriba el **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati”**, señalando que el mismo servirá para poder intervenir el tramo carretero del CU - 105, tramo desvío Cháhuares - Puente del C.P. de Quellouno del distrito de Quellouno, el cual también se encuentra en la jurisdicción del Distrito de Echarati, siendo este el motivo por el cual es necesario la suscripción de un convenio para poder intervenir dentro de la jurisdicción del distrito de Echarati, por necesidad de acceso a todo el distrito de Quellouno, ya que todos los ejes comerciales y de transporte es a través de esta va de acceso;

Que, se tiene el Informe Legal N° 784 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 12 de octubre del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la procedencia de la suscripción del **“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de**





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Echarati”, que consta de nueve (09) clausulas, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0032 - 2023, de fecha 18 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **“Convenio Especifico de Cooperacion Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Municipalidad Distrital de Echarati”**, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del citado convenio en representación de la Entidad, cuyo objetivo fundamental es el de establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Municipalidad Distrital de Echarati, permitirá a la Municipalidad Distrital de Quellouno, intervenir la VIA CU - 105 con un proyecto de inversión desde el desvío del C.P. de Cháhuares hasta el morro Mirador “Sr. de Torrechayoc” (...);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI”**, cuyo objetivo fundamental es el de establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Municipalidad Distrital de Echarati, permitirá a la Municipalidad Distrital de Quellouno, intervenir la VIA CU - 105 con un proyecto de inversión desde el desvío del C.P. de Cháhuares hasta el morro Mirador “Sr. de Torrechayoc”, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI”**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- G.I
- U.F.
- Dpto. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

